

Si desea enviar esta solicitud por fax, le rogamos consulte la oficina más cercana.



Solicitud de Seguro de Construcción *Edificación*

Mediador LLUCH & JUELICH BROKERS	Clave 45347-00	Delegación – Oficina de producción PALMA DE MCA
--	--------------------------	---

1. Tomador	Nombre / Razón social			NIF	
	Domicilio				
	Población	CP	Provincia		
	Teléfono		Fax		
	E-mail				

2. Asegurado Todos los intervinientes en la ejecución de los trabajos, siempre que su facturación se incluya en la suma asegurada.

3. Beneficiario Código entidad bancaria _____ Código oficina _____

4. Descripción de la obra

Ubicación de la obra:

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Tipo de obra:

Edificación de viviendas

En altura (bloques) _____ Número de viviendas _____

Unifamiliares adosadas _____ Número de plantas sobre rasante _____

Unifamiliares aisladas _____ Número de sótanos _____

Otras edificaciones (especificar el tipo de obra)

Número de plantas sobre rasante _____

Número de sótanos _____

En caso de naves y edificios singulares, es necesario indicar lo siguiente:

Altura libre máxima _____

Luz libre entre apoyos _____

Voladizo máximo _____

Material de cubrición _____

Características generales de la obra:

Obra nueva

Obra parcial

Reanudación de obra paralizada temporalmente

Reforma / rehabilitación que no afecta a elementos estructurales

Reforma / rehabilitación que sí afecta a elementos estructurales (aportar memoria, estudio patológico del preexistente, detalles unión obra nueva-preexistente)

- Informe geotécnico SÍ NO
- Pendiente del terreno superior al 15% SÍ NO
- Utilización de explosivos SÍ NO
- Excavación máxima por debajo del nivel freático SÍ NO
- Proximidad a costa o a cauce fluvial inferior a 50 metros SÍ NO
- Construcción entre medianerías SÍ NO
- Cimentación** Zapatas Losa Pozos Pilotes Pantallas Otra (indicar) _____
- Estructura** Metálica Madera Hormigón armado Prefabricado Mixta
 Muro de carga Otra (indicar): _____
- Cerramientos** Ladrillo Madera Revoque Bloques de hormigón vibrado Muro Cortina
 Chapado Prefabricado Bloque cerámico aligerado Otros (indicar) _____

5. Duración de la obra

Fecha de inicio de los trabajos Periodo de construcción (número de meses) _____

6. Valor de la obra

Presupuesto de ejecución por contrata _____ €
(incluidos gastos generales y beneficio industrial, sin IVA)

En el caso de edificios de oficinas, edificios singulares, hoteles u hospitales, es necesario aportar el resumen del presupuesto de ejecución material desglosado por capítulos, incluyendo todas las partidas de instalaciones.

En el caso de rehabilitación, se deberá aportar el valor del preexistente.

7. Garantías

Capital asegurado

Garantía básica (daños a la obra) 100% valor de obra
Robo SÍ NO

Garantías optativas:

- Extinción 10% valor de a obra (máximo 60.000 €)
- Equipos de construcción Valor de los equipos (máximo 30.000 €)
- Maquinaria de construcción (*) Valor de la maquinaria (máximo 180.000 €
por maquinaria y 1.000.000 € por conjunto de maquinaria)
- Efectos personales Valor de los efectos (máximo 15.000 €)
- Gastos adicionales 25% valor de la obra (máximo 450.000 €)
- Gastos de desescombro 10% valor de la obra (máximo 300.000 €)
- Horas extraordinarias 20% valor de la obra (máximo 150.000 €)
- Huelga, motín, conmoción civil 10% valor de la obra (máximo 300.000 €)
- Preexistentes 20% valor de la obra (máximo 600.000 €)
- Honorarios profesionales Valor de honorarios (máximo 60.000 €)
- Responsabilidad Civil Extracontractual 20% valor de la obra (máximo 300.000 €)
- Mantenimiento Amplio Visita

(*) Si solicitan esta garantía, es imprescindible adjuntar relación de la maquinaria, indicando el tipo, marca, modelo, nº de serie, bastidor y valor de reposición.

8. Observaciones Indicar cualquier otro aspecto de interés a efectos de apreciación del riesgo.

9. Domiciliación bancaria

Banco	Agencia	Dígito de control	Número de cuenta o libreta

El solicitante declara que las respuestas contenidas en este cuestionario corresponden a la realidad, son completas, exactas y han sido hechas de buena fe, y se compromete a comunicar al Asegurador cualquier cambio de las mismas, ya que pueden constituir una modificación o agravación del riesgo del que se solicita cobertura.

Los datos anteriores, y los documentos que se adjuntan, en su caso, constituyen la base del SEGURO DE CONSTRUCCIÓN, cuya emisión se solicita cotización se solicita.

De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/los abajo firmante/s declaran que los datos indicados son ciertos y otorga/n su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automatizadamente con el fin de suscribir el seguro. Esta información podrá ser cedida, en su totalidad o en parte, a otras Entidades Aseguradoras con el objeto de facilitar la tramitación de los siniestros, a otras Instituciones colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de coaseguro o reaseguro. Asimismo, podrá hacerse uso de esta información para ofrecer al Asegurado otros productos o servicios de la Entidad.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

El mediador,

El Tomador y/o Asegurado,



LLUCH & JUELICH BROKERS

ANEXO ESPECIAL

El presente documento anexo es a todos los efectos legales parte integrante e inseparable de la solicitud o de la póliza de seguro a la que va unido, conforme a lo dispuesto en los artículos 104, 106 y 107 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y a lo dispuesto en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

FORMA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

ASEFA es una entidad aseguradora constituida en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y bajo la denominación social de ASEFA S.A., Seguros y Reaseguros.

El capital social suscrito y desembolsado por ASEFA asciende a 10.000.000 de euros.

ASEFA es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 20.403, folio 197, tomo 2.914, sección 3ª. Inscripción 1ª, con C.I.F.: A-28319770. Inscrita en el registro Especial de Entidades Aseguradoras con el nº C-522.

PAÍS DE ORIGEN Y ÓRGANO DE CONTROL DE ASEFA

ASEFA es una sociedad aseguradora cuyo país de origen es España y que ejerce su actividad bajo el control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda del Estado español.

DOMICILIO SOCIAL DE ASEFA

El domicilio social de ASEFA se encuentra en:
Avda. de Manoteras, 32 Edificio A - 28050 MADRID

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

- a) Si las partes NO tienen libertad de elección:

En los casos en los que las partes no tengan libertad de elección, deberá aplicarse a este contrato la Legislación Española. Concretamente, serán aplicables los preceptos de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre), del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y su Reglamento de 20 de noviembre de 1.998, publicado en el B.O.E. de 25 de noviembre y lo dispuesto en esta póliza y/o solicitud de seguro.

Será de aplicación también, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- b) Si las partes TIENEN libertad de elección y tratándose de *Grandes Riesgos*, será de aplicación el artículo 107 de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre).

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA RECLAMACIÓN POR NO ESTAR CONFORMES CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR ASEFA

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el Tomador del seguro, el Asegurado, el Beneficiario, Perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos, así

como los terceros perjudicados, podrán presentar reclamación, contra aquellas prácticas del Asegurador que consideren abusivas o que lesionen los derechos derivados del contrato de seguro, ante las siguientes instancias:

- a) El Departamento de Atención al Cliente de ASEFA, en el domicilio social de la propia compañía aseguradora.
- b) El Comisionado para la Defensa del Cliente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados y la Orden ECO/734/2004.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La reclamación se presentará por escrito ante el Departamento de Atención al Cliente de ASEFA, sito en Madrid (28001), Avda. de Manoteras, núm. 32, teléfono 91 781.22.00, fax 91 426.28.62 correo electrónico atencionalcliente@asefa.es.

El Departamento de Atención al Cliente tiene asignadas competencias absolutas para resolver cualquier reclamación hecha por un Tomador del Seguro, un Asegurado, un Beneficiario o cualquiera de sus Derechohabientes, que se derive de un contrato de seguro, conforme a su Reglamento de Funcionamiento.

Dicho Departamento acusará recibo, también por escrito, de su recepción, con indicación del número de reclamación que le ha correspondido, así como el nombre de la persona que tramitará la reclamación.

En dicho Departamento se estudiará dicha reclamación, contestándole la resolución que se adopte por escrito en el menor plazo de tiempo posible, y siempre antes de que transcurran dos meses desde la fecha de presentación. En dicha resolución se explicarán los motivos que ha considerado el Departamento de Atención al Cliente de ASEFA para tomar su decisión.

COMISIONADO PARA LA DEFENSA DEL CLIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y DE FONDOS DE PENSIONES

Si la resolución es denegatoria, el reclamante podrá acudir al Comisionado para la Defensa del Cliente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, acreditando por escrito la Resolución denegatoria del Departamento de Atención al Cliente de ASEFA.

El Comisionado para la Defensa del Cliente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, comprobados los antecedentes, procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, dando audiencia a las partes, y terminando con la Resolución correspondiente.

En cualquier caso, el reclamante puede acudir a los Tribunales de Justicia competentes en defensa de sus derechos.